

**FECHA:** 22/10/24

---

**ORDEN DEL DÍA:**

**Punto único:** Presentación y aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público 2024. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria del año 2025.

---

**Punto único: Presentación y aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público 2024. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria del año 2025.**

### Administración

La OEP para este 2024 asciende a un total de 673 plazas globalmente, incluido aquí las correspondientes a Maestros como EEMM. En esta cifra ya está aplicado el 120 % de la tasa de reposición que permite la Ley.

Para establecer la OEP se tienen en cuenta las diferentes salidas y entradas en plantilla:

<b>TASA DE REPOSICIÓN OFERTA DE EMPLEO JCCM 2024 PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO</b>	
Jubilaciones ejercicio 2023	734
Fallecidos ejercicio 2023	13
Situaciones <u>advas.</u> con pérdida de destino definitivo	37
Saldo Concurso General de Traslados de ámbito nacional 22/23 (entradas 444, salidas 228)	+216 entradas (restan <u>TR</u> )
<u>Reingresos</u>	7 (restan <u>TR</u> )
Tasa de reposición	561
Ley 31/2022 <u>PGE</u> para 2023: autoriza una tasa de reposición máxima del 120% para sectores prioritarios (Educación). Presupuestos prorrogados.	561+ 20% de 561=673,2
<b>TOTAL TASA DE REPOSICIÓN MÁXIMA</b>	<b>673</b>

Anteriormente el criterio que se seguía era utilizar la OPE del año en cuestión

para la consiguiente convocatoria de oposiciones, independientemente de que fuese para Maestros o EEMM. Sin embargo ya se llevan dos ejercicios aplicando un criterio distinto, por el cual se guarda la OPE correspondiente para cada tipo de enseñanza y convocarla con la correspondiente convocatoria de dichas enseñanzas.

Por aclarar este punto, si se siguiera el antiguo criterio, este año se hubieran convocado para EEMM esas 673 plazas. Sin embargo, con el criterio actual, para el 2025, en el que hay convocatoria de EEMM, se convocarán las correspondientes a EEMM solamente. Por una parte, las 434 de la OPE de 2024 y por otra las 361 de la OPE de 2023 que se quedaron guardadas, y que en total suman 795 plazas.

Además se aplican los porcentajes destinados a los turnos de discapacidad intelectual y no intelectual (general). También hay acceso a grupos superiores.

Se han sacado de especialidades en las que hay vacantes. En algunas había 1-2 plazas y se han descartado también. El criterio es que hubiese al menos 10 plazas para convocarlas (en las especialidades propias de la ESO y Bachillerato). El caso de Tecnología es que tiene vacantes negativas, pues se están amortizando muchísimas plazas en los centros. En Mantenimiento de vehículos se estaba cerca de ese número, pero se ha decidido acumularlas para las siguientes.

Los cambios en Enseñanzas artísticas supone que los anteriores cuerpos quedan a extinguir, por lo que también hemos considerado adecuado guardarlas y convocarlas cuando la nueva normativa esté desarrollada. Esto ha afectado a la especialidad de piano, para la que en principio sí que había vacantes suficientes para convocarlas.

Salen las 17 plazas para inspección para que no se pierdan, pero no tienen claro que se vayan a convocar, máxime teniendo en cuenta el borrador que hay para la estabilización de inspección, por la cual, inspectores/as accidentales con 5 años de servicio pasarían a formar parte del cuerpo de Inspección.

Siguen sin salir plazas para el Conservatorio Superior de música, pendientes de como se desarrolla normativamente la nueva Ley de Enseñanzas artísticas.

La distribución por subgrupos/cuerpos es la siguiente:

**Personal funcionario docente no universitario, sistema selectivo de ingreso por concurso-oposición:**

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Discapacidad general	Discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	16	1	1	18
		Latín	6	1		7
		Lengua castellana y literatura	52	2	2	56
		Geografía e historia	47	1	1	49
		Matemáticas	40	1	1	42
		Administración de empresas	9	1		10
		Física y química	16	1	1	18
		Biología y geología	15	1	1	17
		Dibujo	13	1		14
		Francés	4	1		5
		Inglés	48	2	1	51
		Educación física	9	1		10
		Formación y orientación laboral	9	1		10
		Informática	22	2		24
		Procesos comerciales	11	1		12
		Procesos de gestión administrativa	17	1	1	19
		Economía	4	1		5
		Instalaciones electrotécnicas	9	1		10
		Sistemas y aplicaciones informáticas	26	1	1	28

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas	
				Discapacidad general	Discapacidad intelectual		
<b>Personal docente no universitario. Promoción interna</b>						3	
						0	
						0	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (acceso a cuerpo incluido en grupo de clasificación superior)	Filosofía	1			1	7
		Lengua castellana y literatura	2			2	
		Geografía e historia	2			2	3
		Matemáticas	2			2	
		Física y química	1			1	2
		Biología y geología	1			1	
		Dibujo	1			1	5
		Inglés	4			4	2
		Informática	1			1	
		Sistemas y aplicaciones informáticas	1			1	5
A1	Cuerpo de Inspectores de Educación		16	1		17	5
<b>Total</b>						<b>34</b>	<b>19</b>

la convocatoria de plazas para las oposiciones a EEMM en 2025 quedaría de la siguiente manera:

SUBG.	CUERPO/ESCALA	ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	DISC. GRAL.	DISC. INTECT.	DEL A2 AL A1	TOTAL
A1	CUERPO DE PROF. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FILOSOFIA	34	3	1	2	40
		LATÍN	10	2			12
		LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	88	4	3	4	99
		GEOGRAFIA E HISTORIA	83	2	2	4	91
		MATEMÁTICAS	75	2	2	4	83
		ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	15	2			17
		FÍSICA Y QUÍMICA	45	2	2	3	52
		BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	38	2	2	2	44
		DIBUJO	21	2		1	24
		FRANCÉS	11	2			13
		INGLÉS	88	4	2	7	101
		EDUCACIÓN FÍSICA	19	2			21
		ORIENTACIÓN EDUCATIVA	18	1		1	20
		FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	9	1			10
		INFORMÁTICA	44	3	1	2	50
		PROCESOS COMERCIALES	11	1			12
		PROCESOS DE GESTIÓN ADMINIST.	17	1	1	1	20
		ECONOMÍA	4	1			5
		INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	9	1			10
		PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPRÓTESICO	9	1			10
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	44	2	1	2	49		
SUBTOTAL			692	41	17	33	783
A1	CUERPO INSPECT.						
A2	CUERPO SECTORES SINGULARES FP	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5	1			6
		MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	5	1			6
SUBTOTAL			10	2			12

**STE-CLM:**

Desde STE-CLM queremos hacer algunas aportaciones y reflexiones:

- El sistema de tasa de reposición no ha funcionado y no sirve para reducir la tasa de interinidad tal y como establece la normativa europea.
- No se han aportado las entradas y salidas para establecer la tasa de reposición e forma desglosada para Maestros y EEMM.
- Siguen sin convocarse plazas correspondientes a las especialidades provenientes del cuerpo a extinguir 591 y que se han integrado en el cuerpo 590. De esta manera, y si la Consejería sigue sin cambiar el criterio de seguir manteniendo las bolsas de trabajo por el 591 para estas especialidades hasta que sean convocadas, se condena al ostracismo a los integrantes de dichas bolsas puesto que acumularán otro ciclo de 2 años sumado al anterior (4 años en total) en los que no computaran sus servicios por el mismo cuerpo de cara a futuros procesos selectivos, sin mencionar la percepción de un salario inferior realizando el mismo trabajo.

No entendemos esta postura de la Consejería. Una cosa es que el proceso de integración esté abierto hasta el 2026 y otra muy distinta que se mantengan bolsas de trabajo abiertas por el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional (0591). A esto se le suma, que es la única administración regional que lo mantiene, cuando el resto, desde el primer momento han contratado a todo el profesorado interino que posee la titulación requerida por el cuerpo 590.

Dos de ellas, PGA y PCO ya formaban parte del privilegiado grupo de 4 especialidades que salieron en la anterior convocatoria de 2023 por el 590. De

las 15 especialidades que restaban, solamente otras 3 pasarán a este selecto grupo: Instalaciones electrotécnicas, Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico y Sistemas y aplicaciones informáticas. Siguen faltando 12.

En más de una ocasión se nos ha informado que la intención era convocar de todas ellas. Vemos que no ha sido así.

Esto choca con el criterio mantenido para las especialidades propias de enseñanzas artísticas en las que se ha evitado incorporar gente a cuerpos a extinguir.

El problema en cuanto los servicios no existe, pues para la antigüedad o tiempo de servicio se tendrá en cuenta la "especialidad" y se arrastrará la antigüedad independientemente del cuerpo de origen (591) o de destino (590;598). Esto sería de aplicación en CLM, pero no tenemos claro que pasaría en caso de que el personal interino de CLM se presentase en otra CCAA.

- Al ser concurso-oposición "ordinario", con el RD 276/2007, previsiblemente -si no hay cambios en dicho RD-:
  - Habrá supuesto práctico.
  - Las pruebas son eliminatorias.
  - Fase de oposición 2/3. 25 temas y 2 a elegir.
  - Fase de concurso 1/3.
  - Cursos, máx. 2 puntos ( $\geq 3$  cursos de 100h).

A este respecto, sabemos que hay movimiento a nivel ministerial para modificar el reglamento de ingreso en lo referente a las pruebas y los temarios. Nos gustaría que nos confirmaran si estos cambios se podrían precipitar y afectar a este proceso de oposición para 2025 de alguna manera.

No se esperan cambios para esta convocatoria, pero si para el futuro.

Se plantea un cambio en la aplicación de la formación pedagógica sobre todo para ciertas especialidades como informática, matemáticas, etc.

Se esperan cambios en el proceso de oposiciones, sobre todo por la tensión a la que son sometidos los miembros de los tribunales, que prácticamente tienen que resolver en poco menos de 2 meses. En esto han concidido todas la CCAA en la última conferencia sectorial.

CLM (la Consejería) ha planteado una propuesta ante el Ministerio que sirva como base para trabajar.

- La Administración tiene clara la estrategia de acercarse al 8% de tasa de interinidad bajando al mínimo la del Cuerpo de Maestros y poniendo al máximo la del Cuerpo de Secundaria. Por eso el año pasado sumó toda la tasa de reposición de Secundaria a la de Primaria, que se ejecuta en esta convocatoria. La administración siempre justifica que no puede bajar la tasa de interinidad en EEMM debido a la optatividad que hay. Desde STE-CLM entendemos que una solución sería que las optativas computasen a la hora de crear plantillas, al menos en un porcentaje sobre la oferta que los centros tienen obligación de hacer, que se podría situar en el 50 %. Este porcentaje permitiría bajar la tasa de interinidad en enseñanzas medias, conjugando la flexibilidad necesaria para adaptarse con la continuidad que ciertamente se produce en los centros, pues la experiencia nos dice que no hay grandes cambios año tras año en las matriculaciones de optativas.